

RESOLUCION EXENTA SII N° 3927 DEL 17/AGOSOTO/2011
MATERIA: OTORGA CALIDAD DE AGENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS
FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI
CAA/JBB/ccb
7731102501

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.
RUT N°	:	76.041.492-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	EDGARDO MANUEL GARCIA BERNAL
RUT N°	:	6.760.573-K
DOMICILIO	:	SECTOR LA CAMPANA S/N°, CALBUCO
GIRO	:	PRODUCCION DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO

El escrito de fecha 04 de Julio de 2011 del contribuyente **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.**, RUT N° **76.041.492-1**, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

CONSIDERANDO

Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 15 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas".

El informe N° **398 de 13 de Julio de 2011** del Fiscalizador Tributario **Alban Plumer Bodin**, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de especies hidrobiológicas.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

1) Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3311/2000, OTORGASE al contribuyente **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.**, RUT N° **76.041.492-1**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de especies hidrobiológicas.

2) La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3311/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente
Sector La Campana S/N°, Comuna de Calbuco
- Departamento de Fiscalización
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR

La Décima Dirección Regional Puerto Montt, del Servicio Impuestos Internos, por Resolución Ex. N° **3927** de fecha **17** de **AGOSTO** del 2011, otorga a contar del 1° del mes siguiente de esta publicación, al contribuyente **PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A., RUT N°76.041.492-1**, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la compras de Especies Hidrobiológicas, establecido en la Resolución Exenta N° 3311 del 30 de Junio de 2000 de la Dirección Nacional del SII, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2000;

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL